

Reasignación docente 2025

Por unidad familiar e interés personal

PREGUNTAS FRECUENTES

Sobre requisitos y condiciones

1. ¿Puede un docente reasignarse si recién ha sido nombrado este año 2025?

No. Los docentes nombrados en el año 2025 no pueden postular a la reasignación por las causales de interés personal ni unidad familiar, ya que no cumplen con el requisito mínimo de tiempo de servicio como nombrados.

2. ¿Cuántos años de servicio nombrado son necesarios para postular por la causal de unidad familiar e interés personal?

De acuerdo con la última modificación de la Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, para postular por la causal de interés personal, el docente debe contar con tres años de nombramiento, continuos o acumulados, en la plaza actual. En tanto, para la causal de unidad familiar, se requiere un año de servicios oficiales como nombrado.

3. ¿Es obligatorio acreditar haber laborado en zona rural?

No, no es obligatorio haber laborado en zona rural para participar en el proceso de reasignación. Este dato constituye un criterio de evaluación que otorga puntaje adicional una vez que el docente ha acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos para postular.

4. ¿Por qué solo desde el año 2014 se puede acreditar el tiempo laborado en zona rural?

Porque la verificación de este criterio se realiza utilizando los padrones de instituciones educativas emitidos anualmente por el Minedu, los cuales se aprueban mediante resolución ministerial desde el año 2014. Solo a partir de esa fecha existe un registro oficial que permite acreditar el tiempo laborado en zona rural.

Reasignación docente 2025

Por unidad familiar e interés personal

PREGUNTAS FRECUENTES

Sobre requisitos y condiciones

5. ¿Existe la posibilidad de acreditar tiempo laborado en una zona rural si no aparece esa información en el informe escalafonario?

Sí, de acuerdo a la normativa vigente, los comités deben verificar, en los padrones oficiales que emite el Minedu, la información del tiempo laborado del docente en zona rural, VRAEM o frontera, independientemente de la información del informe escalafonario.

6. ¿Un docente que se encuentra con licencia puede postular?

De acuerdo con lo establecido en el numeral 10 de la RVM N.º 042-2022-MINEDU, los docentes que se encuentran **con licencia sin goce de remuneraciones no pueden participar** en el proceso de reasignación. Sin embargo, aquellos que se encuentran **con licencia con goce de remuneraciones** sí están habilitados para postular.

7. ¿Cuáles son los requisitos adicionales para postular a una IE de convenio?

Además de cumplir con los requisitos establecidos para cada causal de reasignación, según lo establecido en la norma técnica (RVM N.º 042-2022-MINEDU), el docente que postule a una institución educativa de convenio debe adjuntar la propuesta otorgada por el director o promotor de dicha IE, la cual es indispensable para que proceda la reasignación en la plaza solicitada.



PERÚ

Ministerio
de Educación

